Año de 1947 — Miércoles 16 de Abril — Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

489

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana del 13 al 19 de Abril, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	6,141 kilo	5,80 (litro)
Alubias, único	5,60	6,00 (kilo)
Arroz corriente	2,55	2,80
Arroz especial	4,25	4,50
Azúcar, único	5,75	6,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Bacalao	8,60	9,00
Café	31,28	35,50
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada (bote)	4,92	5,20
Manteca en rama	13,20	14,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,60
Leche de vaca (domicilio)		1,60
Leche de vaca (despacho)		1,30
Leche de vaca (provincia)		1,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbones de primera clase		0,79
Carbones de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precios del pan		*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos	0,55 pesetas;	391,37 Qm.	400,33 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos	0,55 pesetas;	282,05 Qm.	291,01 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 350 gramos	0,80 pesetas;	228,49 Qm.	237,45 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 400 gramos	0,90 pesetas;	224,56 Qm.	233,52 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 450 gramos	1,00 pesetas;		233,05 Qm.

Segovia a 29 de Marzo de 1947.

El Gobernador Civil Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

392

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Febrero de 1947

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excma. Diputación, se reunieron en el salón de sesiones, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Presidente de la Corporación, hallandose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Enero último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 53, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento administrativo del citado Ministerio.

Igualmente queda enterada de Orden del Ministerio de Agricultura de 20 del actual mes de Febrero, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 55, por la que se crea el rebaño nacional de ovinos karakul y dando normas sobre selección y fomento de esta raza, autorizando al señor Presidente de la Corporación para que se ponga de acuerdo con el sañor Inspector provincial de Fomento Pecuario para el estudio de dichas normas de selección.

Ordenación resinera.—Dada cuenta de la moción presentada por los señores Diputados Gestores don Juan Herrero Garrido, don Miguel Sainz Margareto y don Arturo Acosta García, relacionada con la conveniencia de que se recabe del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, al que se halla adscrito el grupo de mieras, interese de los poderes públicos la urgente modificación de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera de 17 de Marzo de 1945, en el sentido propuesto a dicho Sindicato por los Ingenieros de Montes señores Alarcón, Barnola y Aguado, ya que como actualmente está redactada la citada Ley, perjudica enormemente los intereses, tanto de Corporaciones como de particulares de la provincia de Segovia, en atención a que ella sola produce el 24 por 100 de la industria nacional de resinas; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

1.º Hacer suya la propuesta de los firmantes de dicha moción y en su consecuencia, reconocer la importancia que reviste la urgente modificación de la Ley de Ordenación de la Industria Resinera de 17 de Marzo de 1945.

2.º Trasladar copia certificada de este acuerdo al Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, con el ruego de que a la mayor brevedad posible tenga efectividad la modificación de la Ley, propuesta por los Ingenieros de Montes señores Alarcón, Barnola y Aguado.

Ferrocarril Madrid-Burgos.—Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Alcalde de Burgos, interesando la conveniencia de que se haga una labor conjunta por parte de los representantes de las provincias de Burgos, Segovia y Madrid, para ver de conseguir el que la línea férrea Madrid-Burgos sea puesta en explotación en el más breve plazo posible, puesto que la suspensión de esas obras, con el consiguiente retraso de poner en servicio esta línea, ocasiona grandes perjuicioa a la economía de los pueblos porque cruza de las tres citadas provincias, por la gran dificultad que encuentran para dar salida a sus productos y para comunicarse entre sí y con las capitales de sus respectivas provincias, perjuicios que alcanzan también al Estado, ya que las obras de fábrica, explanación, estaciones y demás, se estropean por falta de cuidados en su conservación; la Comisión acuerda adherirse con todo entusiasmo a la acertadísima idea de la Alcaldía de Burgos, por los grandes beneficios que a la provincia de Segovia habría de reportar la realización de empresa tan sentida como deseada, durante muchos años, por esta Excelentísima Diputación, y designar a su Presidente para que en unión de los demás representantes de las provincias hermanas, lleven a cabo cuantas gestiones sean menester, hasta conseguir la favorable resolución de problema tan interesante y beneficioso para las provincias de Madrid, Segovia y Burgos.

Conferencia del Centro Segoviano.—Por el señor Presidente de la Corporación se dió cuenta de que, en cumplimiento de lo determinado en la sesión de 18 de los corrientes, había asistido, en unión del señor Secretario de la misma y acompañando al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a la conferencia que sobre la histórica villa de Sepúlveda desarrolló el exinio escritor y sepulvedano ilustre don Francisco de Cossío, en el Centro Segoviano de Madrid, el día 22 del presente mes, así como de las deferencias y atenciones de que fueron objeto por el Presidente y Directivo de dicho Centro, haciendo presente, a la vez, que en nombre de la Excma. Diputación, había invitado a cenar al conferenciante; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones de su Presidente, expresar su más sincero reconocimiento al Centro Segoviano por su distinguida caballerosidad, y que se impriman en la Imprenta Provincial las cuartillas de tan interesante conferencia, con las del acto de presentación del señor Cossío por el Presidente del referido Centro Segoviano.

Pensión de viudedad.—De conformidad con lo informado por el Negociado de personal, en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Emilia Laguna Alonso, con domicilio en esta ciudad, calle del Marqués del Arco, número 12, solicitando se la reconozca la pensión a que reglamentariamente tenga derecho como viuda del que fué Maestro zapatero de la Residencia Provincial don Pedro Val-

verde López, fallecido el día 13 de los corrientes, cuyos extremos justifica con las correspondientes certificaciones; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por doña Emilia Laguna Alonso y concederla el derecho a percibir la pensión anual de viudedad de 2.679,60 pesetas, equivalente al 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo que fué 7.656 pesetas, incluídos quinquenios, cuya pensión comezará a disfrutar a partir del día 1.° del proximo mes de Marzo, ya que la mensualidad de Febrero, la cobrará completa, en razón a lo que se consigna en el acuerdo de la Corporación de 2 de Febrero de 1927.

Pensión de orfandad.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Natividad Sanz Sacristán, solicitando se la reconozca la pensión de orfandad a que reglamentariamente tenga derecho como hija del que fué Peón caminero provincial don Matías Sanz Rucio, como consecuencia de haber fallecido su madre, viuda de aquél, doña Clara Sacristán Gómez, el día 29 del pasado mes de Enero, quien disfrutaba la pensión de viudedad de 567 pesetas anuales; la Comisión acuerda reconocer a la solicitante el derecho a percibir, a partir del día 1.° del presente mes de Febrero, la pensión anual de 567 pesetas que venía disfrutando su difunta madre, como viuda del que fué peón caminero provincial Sr. Sanz Rucio, cuya cuantía y derecho la reconoce el apartado c) del artículo 31 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Excma. Diputación, aplicable a esta clase de empleados por la primera de sus disposiciones transitorias.

Manicomio Provincial.—Manutención.—La Comisión acuerda quede sobre la Mesa oficio que al Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando el aumento de tres a cinco pesetas por plaza del personal con derecho a comida que presta servicios en aquel Manicomio.

Presupuesto extraordinario.—Manicomio.—La Comisión acuerda quedar enterada de haber sido aprobado por la Superioridad y autorizada la Corporación para ponerle en marcha, el presupuesto extraordinario que se formó oportunamente para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados el pasado año por el incendio que se produjo en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Pastos.—Quitapesares.—La Comisión acuerda que pase a informe del Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, instancia que a la Corporación ha dirigido don Francisco Prieto Carro, vecino de Segovia, solicitando se le admitan doce reses vacunas durante todo el año a pastar en la finca de Quitapesares, propiedad de esta excelentísima Diputación, mediante el pago que se le fije por cada una de dichas reses.

Residencia Provincial.—Personal.—La Comisión acuerda desestimar instancia que a la Corporación ha dirigido don Venancio Alvaro de Andrés, de 31 años de edad, casado y vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Velarde, núm. 8, bajo, solicitando la plaza de Maestro Zapatero de la Residencia Provincial, por defunción del que la venía desempeñando, ya que la Diputación no ha determinado todavía las condiciones que ha de fijarse para la provisión de dicha plaza.

Arbitrios provinciales.—De conformidad con el informe emitido por el Oficial del Negociado de Arbitrios de esta Excma. Diputación Provincial; la Comisión acuerda que por la Intervención de fondos se devuelva a don Antonio Rodríguez Arévalo, industrial y vecino de Nava de la Asunción, la cantidad de 1.987,39 pesetas, por existir duplicidad en el pago del arbitrio provincial, sobre maderas y leñas efectuado por dicho señor, de los aprovechamientos obtenidos en los montes titulados «El Pinar» de la pertenencia de los Ayuntamientos de Moraleja de Coca y de Aldeanueva del Codonal.

Caminos vecinales.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino local «de Parral de Villovela al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Boceguillas», así como la liquidación de las mismas y la cuenta número cinco, por saldo, importante 13 559,15 pesetas que se abonarán al destajista don José Hernández Garzón, prestando igualmente su conformidad al detalle de las cuentas y gastos originados en dichas obras, cuyo total asciende a 196.947,10 pesetas, y que se remitan dos ejemplares del acta de recepción definitiva al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, a los efectos que se determinan en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Cuentas de caminos.—Debidamente aprobadas por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, Inspector de Caminos, las cuentas de los gastos certificados en las obras que se ejecutan por administración y mediante destajo, con cargo a la subvención del Paro Obrero y año de 1945, importantes 178.949,91 pesetas, de cuya cantidad corresponde satisfacer, por aportaciones según determina el Decreto de 24 de Mayo de 1945, 7.877,88 pesetas a los Ayuntamientos respectivos; la Comisión acuerda aprobar igualmente dichas cuentas y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos de su abono, cuando se reciban los correspondientes fondos del Banco de Crédito Local de España.

Maquinaria.—Automóviles.—La Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, respecto de que se suspenda hasta más adelante la reparación de la caja del coche de la Corporación, matrícula S. G. 1684; cuya reparación asciende a la cantidad de 3.650 pesetas.

Idem.—De conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales en propuesta hecha por el Maestro de taller del Parque de Maquinaria de la Excelentísima Diputación Provincial, sobre la necesidad de hacer varias reparaciones, de motor, del cambio y de la dirección, en el coche marca Fiat 1100, matrícula S. G. 1684, y vistos los presupuestos formulados para la citada reparación por las casas «Industrias Lladró» y «talleres mecánicos C. Gallego», de Madrid y Segovia, respectivamente; la Comisión acuerda adjudicar dicha obra al señor Gallego por la cantidad de 2.863,10 pesetas.

Gastos de automóviles.—La Comisión acuerda quedar enterada del informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de 18 de los corrientes, sobre las adquisiciones de cubiertas y cámaras con destino a los coches de la Corporación matrícula S. G. 1831 y 1684 y sobre la conveniencia de simplificar los servicios por dicha Dirección para conseguir el menor gasto posible de los coohes, autorizando, a la vez, a la Presidencia de la Diputación para que, por medio de la rama del automóvil, se adquiera un coche nuevo para sustituir los existentes tan pronto como sea posible.

Atenciones provinciales.— Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Abilio Arroyo Alonso, mayor de edad y vecino de esta Capital, con domilio en la calle de Ochoa Ondátegui, 21, de esta ciudad, como propietario de la casa de la calle de Valdeláguila, núm. 1, donde se halla instalada la Audiencia Provincial, interesando sea desalojada dicha casa por encontrarse en malas condiciones de habitabilidad, según han informado los técnicos, en la què precisa hacer grandes obras, para después habitarla él mismo, y que si esto no pudiera ser de momento, se le reconozca con efecto retroactivo, desde 1 de Enero de 1946, el aumento de renta correspondiente a los recargos establecidos en la contribución; la Comisión acuerda autorizar a su Presidente para que, después de un cambio de impresiones con la Alcaldía de la Capital, la que sufraga a medias con la Diputación el pago de la renta de este inmueble, resuelvan lo que crean más acertado y conveniente.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, presentadas por la intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 38.994,99 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada importante 277,30 pesetas, de los gastos originados por los señores Presidente y Secretario de la Corporación en el viaje que, en unión del chófer, hicieron a Madrid el día 22 del presente mes para asistir a la conferencia que el indicado día dió en el Centro Segoviano de Madrid, el eximio escritor y sepulvedano ilustre don Frsncisco de Cossío, habiendo invitado a cenar a éste, en nombre de la Excma. Diputación, después de la conferencia.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada importante 262 pesetas, de los gastos ocasionados por los señores Presidente y Secretario de la Corporación en el viaje que, en unión del chófer, hicieron a Madrid los días 18 y 19 del actual, para ultimar la ampliación de la fianza que la Excma. Diputación tiene constituída para responder de la recaudación de las contribuciones è impuestos del Estado en la provincia y para tratar de ciertos extremos relacionados con la consolidación del empréstito de 6.060.000 pesetas que esta Corporación habrá de concertar a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar factura presentada por la Empresa Constructora «Hijo de Pablo López S. L.», importante 42.554,52 pesetas, por la construcción de una nave para almacenes en el Manicomio Provincial, cuyo importe será abonado con cargo al presupuesto extraordinario de reconstrucción y ampliación de dicho Sanatorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario, doy fe.—El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

Sesión de 7 de Marzo de 1947

En la ciudad de Segovia a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excma. Diputación, se reunieron en el salón de sesiones don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.— Visto el Decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número 61, correspondiente al día 2 del presente mes de Marzo, por el que se atribuye a las Delegaciones de Hacienda la competencia para tramitar y resolver las exenciones de la Contribución Territorial concedidas a las Corporaciones Locales por el artículo 218 de la Ordenación Provisional de sus Haciendas, aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1946; la Comisión Gestora, ratificando su resolución de 26 de Marzo del pasado año, acuerda que por la Intervención de fondos provinciales se faciliten a la Secretaría de la Corporación los datos precisos, en cuanto a los beneficios fiscales que pueda tener la Excma. Diputación en relación con el Estado, según lo determinado en el artículo 218 de dicho Decreto, para que por la citada Secretaría se solicite, después de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la exención del pago de las Contribuciones e Impuestos del Estado a que haya derecho, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resúmen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, durante el pasado mes de Febrero.

Igualmente queda enterada de los estados de cuentas valoradas de trabajos en los talleres de la Residencia Provincial en los pasados meses de Enero y Febrero, y que dichos estados pasen a Intervención a consiguientes efectos de contabilidad.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder, desde el momento y fuera de turno, el subsidio de treinta pesetas mensuales para atendera a la lactancia mercenaria de la niña María del Rosario Escudero Alvarez, nacida en Segovia el día 14 de Septiembre de 1946, hija de Augusto y Gregoria y que actualmente está al cuidado de la nodriza Adela Barrero, casada y vecina de Segovia, ya que dicha niña es la menor de los 8 hijos con qhe cuenta Augusto Escudero Otero, obrero electricista y vecino de Segovia.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia de la niña María Luz Pérez Martín, solicita Isidra Martín Gutiérez, viuda pobre y vecina de Segovia, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por dicha niña el socorro que hoy para ella se solicita.

Maternidad Provincial.— Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas de primera clase Rosa Arribas, de Losana de Pirón; Felisa de Frutos, de Cabezuela; Felisa Arribas, de Migueláñez, y Jústina Galán, de Ortigosa, de Pestaño, con abono, ya efectuado. de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa auxiliar què determina el articulo 69 del Reglamento de Maternidad Provincial.

Enfermos mentales.—Turégano.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido doña Teresa Cerezo González, mayor de edad, de estado viuda, labradora y vecina de Turégano, solicitando sea autorizado el ingreso y tratamiento de su hijo Angel López Cerezo, soltero, de 28 años de edad y enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y justificándose con la documentación aportada la necesidad de reclusión de dicho enfermo, quedando cumplidos los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, justificándose también que el paciente Angel López es natural y vecino de Turégano (Segovia), y que tanto él como su madre poseen riqueza rústica en dicho pueblo amillaradas con el líquido imponible total de 1.035,66 pesetas; la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el ingreso del enfermo mental Angel López Cerezo en el Sanatorio Psquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a doña Teresa Cerezo González, madre del Angel López, labradora y vecina de Turégano, la obligación de abonar a los fondos provinciales cinco pesetas diarias en concepto de pago del importe de las estancias que su citado hijo enfermo cause en el indicado Sanatorio Provincial, aportación que efectuará la señora Cerezo en la Depositaría provincial, por mensualidades, y a partir del día en que Angel López Cerezo ingrese en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Dementes.—Abades.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de doña María Carrera Aragoneses, mayor de edad, casada y vecina de Abades, solicitando de la Diputación autorización de ingreso y asistencia de su esposo Ildefonso Calle Llorente, enfermo mental peligroso, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y habiéndose cumplido en la instrucción de dicho expediente, así como justificado en el mismo la necesidad urgente de reclusión del antedicho enfermo, cuanto determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, en orden a tratamiento de enfermos mentales, así como también que el repetido enfermo Ildefonso, en pleno estado de agitación, fué recluído en el Sanatorio Provincial antes citado, de manera urgente, el día 28 de Febrero próximo pasado, siendo dicho perturbado natural y vecino de Abades, y poseedor de riqueza rústica en dicho pueblo amillarada con el líquido imponible de 277,40 pesetas y de 150 pesetas por urbana; la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Ildefonso Calle Llorente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a doña María Carrera, esposa del Ildefonso Calle y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de tres pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su marido enfermo cause en el Sanatorio Provincial, por mensualidades, a partir del día 28 de Febrero próximo pasado, fecha en que tuvo ingreso en el Ssnatorio su precitado esposo Ildefonso Calle.

Alienados Contabilidad.--Aldeonte. Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Mariano Manzanares Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldeonte en su anejo El Olmillo, suplicando sea relevado del pago de quince pesetas diarias que abona a los fondos provinciales por atención, en concepto de distinguida de segunda clase, de su hija enferma mental Serafina Manzanares Egido, actualmente recluída y sometida a tratamiento en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, rebajándole, en lo posible tal obligación, ya que su situación económica, poco fuerte, no le permite atenderla en tal cuantía por más tiempo; la Comisión, teniendo en cuenta las razones del Sr. Manzanares Sanz, acuerda quede sin efecto la consideración de distinguida en el Sanatorio de la enferma Serafina Manzanares, siguiendo ésta en tratamiento de observación, abonando el señor citado don Mariano Manzanares, la cantidad de cinco pesetas diarias a los fondos provinciales en concepto de pago del importe de las estancias que su dicha hija enferma Serafina cause en el Sanatorio Provincial, cuya aportación de cinco pesetas abonará el interesado en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día primero de Enero del año en curso.

Contabilidad.— Anticipos.— Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Leandro Moreno Martín, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de la Corporación, con el haber mensual de 541,65 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Moreno Martín concediéndole el anticipo de 1.083,30 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 78 pesetas cada una de las 13 primeras y 69,30 la última.

Idem.— Idem.— Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Julián Esteban Muñoz, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Cajista de la Imprenta Provincial, con el haber mensual de 458,30 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Esteban Muñoz concediéndole el anticipo de 916,60 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 65 pesetas cada una de las 13 primeras y 71,60 la última.

Idem.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Cecilio Casas Fernández, solicitando le sea concedido una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Archivero provincial, con el haber mensual de 810 pesetas; la Comisión, dc conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Casas Fernández, concediédole el anticipo de 810 pesetas que reintegrará en diez mensualidades a razón de 81 pesetas cada una de ellas.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, presentadas por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputados Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 11.923,51 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Personal.—La Comisión acuerda quede sobre la Mesa instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Auxiliar técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales don César Zubiaur Pons, solicitando tenga en cuenta el acuerdo que adoptó en su sesión de 28 de Abril de 1942, relacionado todo ello con su equiparación o asimilación a Ayudantes de Obras Públicas y percepcion de haberes, en cuanto a gratificaciones que a estos corresponden.

Pensión de viudedad.—De conformidad con el informe emitido, por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Margarita Contreras de Andrés, de Sepúlveda, solicitando la pensión que reglamentariamente la pueda corresponder como viuda del que fué Capataz de Carreteras provinciales don Segundo Manrique Burgos, fallecido el día 14 del pasado mes de Febrero, cuyos extremos justifica documentalmente; la Comisión, teniendo en cuenta que el fallecido contaba con más de 30 años de servicio, acuerda declarar a doña Margarita Contreras de Andrés, con derecho a percibir la pensión anual de viudedad de 1890 pesetas, equivalente al 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo, que fué el de 5.400 pesetas incluídos quinquenios, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 1.° del presente mes de Marzo, ya que la mensualidad de Febrero la cobrará completa, en razón a lo que se consigna en el acuerdo de la Corporación de 2 de Febrero de 1927.

Jubilaciones.—De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido el Capataz de Carreteras provinciales Angel Arranz Vaquerizo, solicitando la jubilación en el cargo que viene desempeñando por imposabilidad física, y que se tenga en cuenta a los efectos de la pensión que la inutilidad la adquirió en acto de servicin, sin que acompañe documento alguno que acredite este extremo; la Comisión, teniendo en cuenta que la inutilidad no es de las determinadas en la Ley de 26 de Julio de 1934 ceguera o parálisis, acuerda jubilar al señor Arranz Vaquerizo con la pensión anual de 3.240 pesetas, equivalente al 60 por 100 de su mayor sueldo disfrutado, incluídos quinquenios, que ha sido el de 5.400 pesetas, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutar a partir del día 1.° del presente mes de Marzo, por llevar más de 25 años de servicios a la Corporación y no llegar a 30.

Recaudación de contribuciones.—Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, a cuyo informe ha prestado su conformidad el Sr. Secretario de la Corporación, relacionado con la distribución de las cantidades que por recargos de apremio han sido ingresadas al Tesoro durante el año de 1946 y, por consiguiente, otra cantidad igual que se han reservado los Recaudadores y que, según lo establecido por la Excma. Diputación, corresponde distribuir entre éstos y la misma, tal cono se hace constar en estado que a dicho informe se acompaña; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda que se haga el abono que corresponda del 70, el 90 o el 50 por 100 del recargo de apremios a los indicados Recaudadores.

Trenes eléctricos.—Dada lectura por el Sr. Secretario de la Corporación de la «Antena Local» aparecida en «El Adelantado de Segovia», correspondiente al día 5 del actual, en la que se hacen muy atinadas consideraciones en relación con el servicio de trenes eléctricos entre Madrid y Segovia; la Comisión, identificada en absoluto con lo consignado en dicha «Antena Local», acuerda solicitar de la RENFE el restablecimiento del servicio del tren que tenía su salida de Segovia a las 12,10 y el que partía de Madrid a las 14,45, por dar éstos mucho más contingente de viajeros, en días normales, que los que circulan entre Madrid y Cercedilla, siendo sorprendente que de este último punto no lleguen hasta Segovia, rogando, a la vez, a la RENFE, que el tren que salía de Segovia a las 12,10, cuyo restablecimiento se pide, salga a las 13,10, por considerar este horario más adecuado para el viajero.

Pastos.—Quitapesares.—De conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en instancia que a la Corporación había dirigido don Francisco Prieto Carro, vecino de Segovia, solicitando se le admitan doce reses vacunas a pastar en la finca de Quitapesares, propiedad de esta Excma. Diputación, mediante el pago que se le fije por cada una de dichas reses; la Comisión acuerda fijar al Sr. Prieto Carro el pago de 60 pesetas mensuales por cada una de las doce reses vacunas a que se ha hecho referencia, siempre que la estancia de las mismas en la finca de Quitapesares, sea por todo un año y la de noventa pesetas mensuales por cada res si la estancia ha de ser solo por temporada.

Caminos vecinales.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra el acuerdo de celebración de subasta, proyecto y pliego de condidiones que han de regir en la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 3,605 del camino vecinal subvencianado por el Estado «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 62.462,66 pesetas con un plazo de ejecución de cuatro meses; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vias y Obras provinciales, acuerda señalar el día 15 del proximo mes de Abril a las doce de su mañana para celebrar dicha subasta, y que de no presentarse licitador a esta primera subasta, fijar el dia 22 de dicho mes, también a las doce de la mañana, para la segunda.

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la Mesa el proyecto y pliego de condiciones contra los que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, que han de regir en la ejecución de las obras de sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal provincial «de Riaza a Riofrio de Riaza», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 43.468,21 pesetas.

Puente sobre el río Riaza.—Visto lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación han dirigido los vecinos de Cincovillas, anejo de Pajares de Fresno, solicitando de la Excma. Diputación alguna ayuda eco-

nómica para llevar a cabo la reconstrucción del puente que sobre el río Riaza existía en el mismo casco del pueblo, el cual ha sido arrastrado por una de las grandes avenidas del dicho río, el cual era el único medio de comunicación entre el pueblo; la Comisión, a un teniendo en cuenta que no se trata de ninguna vía de comunicación a cargo de esta Diputación, acuerda autorizar a su Presidente para que, previo un cambio de impresiones con el señor Director de Vías y Obras provinciales, se contribuya con 1.000 pesetas a la reconstrucción del citado puente, en atención a los escasísimos medios con que cuentan los vecinos del citado anejo de Cincovillas.

Taller del parque de maquinaria.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma. Diputación provincial; la Comisión acuerda que se adquieran para el taller de dicho parque los accesorios que se consignan en la propuesta por la cantidad total de 3952,50 pesetas.

Maquinaria.—Automóviles.--Vistos los informes emitidos por la Sección de Vias y Obras en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma Diputación provincial, la Comisión acuerda que se adquieran a los industriales que se consignan en la propuesta los materiales que también se indican para la reparación del automóvil marca Fiat, matricula SG. 1831, por la cantidad total de 505,40 pesetas.

Idem.—De conformidad con lo informado por la Sección de Vias y Obras, en propuesta hecha por el Maestro de tallerdel parque de maquinaria de la Excma. Diputación Provincial, la Comisión acuerda que se adquieran a los industriales que se consignan en la citada propuesta los materiales que también se indican para la reparación del automóvil marca Fiat, matricula S. G.1831, por la cantidad total de 518 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la mañana, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Alfonso Arroyo.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

478

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Servicios de Plagas del Campo

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas locales de Informaciones Agricolas, como sucesores en sus obligaciones de las antiguas Juntas de Plagas, que ha sido aprobado por la Superioridad el presupuesto de recaudación que esta Jefatura formuló para el año corriente de 1947, por la cantidad total de 170.495,33 pesetas, que han de ser cubiertas por la recaudación de una cuota de 0,50 por 100 sobre la riqueza territorial, rústica y colonia.

Como en años anteriores, esta recaudación podrá hacerse por dos procedimientos: por ingreso directo de la cantidad que corresponde al término municipal, si el Ayuntamiento y la Junta así lo acuerdan, según se ordenó por Real Orden de 12 de Marzo de 1927, en que se dispuso por la Dirección General de Agricultura y Montes, que en vista de las dificultades que se originaban a las Juntas locales para la confección de los padrones y recibos, que los Ayuntamientos que lo desearan hicieran el ingreso en la c/c. denominada «Plagas del Campo» a disposición del Ministerio de Agricultura en la Sucursal del Banco de España de la provincia, de las cantidades contribuyentes del término respectivo.

Por recaudación redactando los documentos cobratorios correspondiente. La confección de estos documentos en el caso que se adopte este sistema, será obligación de la Junta de Informaciones, así como exponerlos al público y remitirlos a la Jefatura Agronómica. Dichos recibos solo se extenderán a los contribuyentes cuyo líquido imponbile sea superior a 25,00 pesetas, pero sin aumentar la pérdida que ello supone a los demás contribuyentes.

Por la redacción de los documentos cobratorios cobrarán las Juntas de Informaciones la cantidad que en su día se acuerde; pero se advierte que dichas Juntas están obligadas a abonar este importe a la persona que se encargue de la redacción material de estos documentos.

Plazos para cumplimentar cuanto se ordena en esta circular.

Para dar cuenta de la resolución que adopten sobre hacer el ingreso directo o acudir a la redacción de documentos cobratorios se darán 15 días a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo contestar todos los Ayuntamientos en uno y otro sentido.

Para redactar y tramitar los documentos cobratorios (caso de adoptar este sistema) hasta el 15 de Mayo próximo. A partir de dicha fecha exponerlos al público y el día 30 de Mayo entregarlos en esta oficina con las reclamaciones presentadas y el informe de la Junta.

Para hacer el ingreso directo del importe que corresponda al total de contribuyentes del término municipal (caso de adoptar este sistema) hasta el 30 de Mayo próximo.

Los documentos cobratorios constarán de una colección de recibos (uno por contribuyente), confeccionado por duplicado (triplicado caso de desear recibir uno de la Junta), el padrón o lista cobratoria de cada término, debiendo extenderse por tanto los recibos de cuotas anuales y cuidando de que vayan acompañados de sus correspondientes matrices y llenos en todos sus epigrafes, tanto el recibo como la matriz, con arreglo a los modelos que de otros años se vienen usando.

Segovia, 12 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe; P. O., Clemente Oria.

481

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Transcurrido el plazo señalado de treinta días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las concesiones mineras caducadas en el año 1946 por falta de pago del canon de superficie, sin que los interesados hayan pedido la rehabilitación de las minas tituladas «Pilar» n.° 490, «Isidoro» n.° 541, «Chiquita» n.° 533, «Angel» n.° 536 y «Julita» n.° 545, de los términos municipales de Otero de Herreros, Vegas de Matute y El Espinar, quedan definitivamente caducadas y sus terrenos francos y registables, publicándose en este BOLETIN OFICIAL para hacer constar que se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde su publicación; advirtiendo que las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes en esta Jefatura de Minas, sita en la calle de Juan de Mena, núm. 10, son de once a trece.

Madrid, 11 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

492

DISTRITO MINERO DE MADRID

MINAS

Provincia de Segovia.—Anuncio de Demarcación

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Mineria, que en los días que a continuación se expresán, se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 10 al día 17 de Mayo próximo.

«VICTORINA», núm. 1-4, del término municipal de Vegas de Matute, solicitada por don Alberto Criado Suárez.

«ANA ROSA», núm. 1 4, del término municipal de Vegas de Matute, solicitada por don Alberto Criado Suárez.

«ANA-MARIA», núm. 1 16, del término municipal de Vegas de Matute, solicitada por don Gregorio García Cardiel.

Madrid, 11 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe del Distrito, M. Landecho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

491

SANCHONUÑO

SUBASTA

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio con dos viviendas para funcionarios, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, debiendo quedar terminadas las obras para el primero de Octubre del año en curso.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de tres mil cien pesetas, que se depositará en la caja de fondos municipales.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Ayuntamiento. oficinas del mismo, durante los días y horas hábiles parasa examen por los licitadores.

Cada proponente presentará en sobre cerrado, las proposiciones técnicas y económicas y el resguardo de haber constituído la fianza provisional reintegrado en forma.

La apertura de los sobres se hará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos a presencia del Sr. Alcalde y del Sa. Notario de Cuéllar, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa de las presentadas, y de existir igualdad, decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los reguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo las proposiciones.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva con un 5 por 100 más de aumento, dentro de los ocho días siguientes, perdiendo, de no hacerlo así, la fianza provisional y caducada la concesión. Ultimados estos extremos se procederá a otorgar la correspondiente escritura bajo pena de pérdida de fianza.

El adjudicatario viene obligado a todo lo referente a seguros sociales y demás leyes de aplicación, así como el reintegro de documentos, pago de Notario, derechos reales y anuncios.

Sanchonuño, 14 de Abril de 1947.—El Alcalde, Francisco Rico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio con dos viviendas para funcionarios, subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... 1947, y con estricta sujecion a los pliegos de condiciones, planos y memorias que sirven de base a la subasta por la cantidad de (... en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

488

VALLE DE TABLADILLO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de exámen.

Durante el plazo citado podrán presentarse en la Secretaria municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto ordenador en las Hacienda locales de 25 de Enero de 1945, aquellas reclamaciones determinadas en el 229 del citado Decreto.

Valle de Tabladillo a 5 de Abril de 1947.—El Alcalde, Juan Trillo.

487

BERNUY DE COCA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 392 de la nueva Ley de Ordenación provisional de las Haciendas locales; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Bernúy de Coca, 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, Aurelio Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEASOÑA.
REMONDO.
VALLELADO.
OREJANA.

479

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto, planos, pliegos de condiciones y presupuesto de construcción de dos viviendas para funcionarios, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan examinarle los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Sanchonuño a 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, Francisco Rico.

480

Departamento Marítimo de Ferrol del Caudillo.—Comandancia de Marina de Santander

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento de 1947 para el reemplazo de 1948 de mar, y que deben ser excluidos del servicio del Ejército y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Minería de la Armada.

Número 50, inscripción folio 195, año 1946, Santiago Gutiérrez Gómez, hijo de Mariano y María, natural de Segovia, provincia de idem, nació el 25 de Julio de 1928.

Santander, 11 de Abril de 1947.—El 2.° Comandante y Jefe del Detall, Firmado.—V.° B.°: El Comandante de Marina, Manuel de Calderón.

IMPRENTA PROVINCIAL